



ESTUDIO PREVIO IEER-008-2026 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PSICOSOCIAL, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES EN SALUD MENTAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO”	
ENTIDAD SOLICITANTE	INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO
RESPONSABLE	RECTOR CARMEN AMPARO RENDON GUALTEROS
FECHA: 27 DE JULIO DE 2026	PRESUPUESTO ESTIMADO: TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.917.500) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ¿QUE SE PRETENDE SATISFACER? :	
Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena independencia y autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a la institución contratante. Por lo anterior La INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO, requiere contratar el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PSICOSOCIAL, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES EN SALUD MENTAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO. Se deja constancia que la entidad no tienen personal para desarrollar estas actividades. Se deja constancia que la entidad no tienen personal para desarrollar estas actividades	
Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC	
UNSPSC= 85121608	
ANALISIS DE OPORTUNIDAD:	
Es oportuno realizar el proceso de contratación apoyo a la gestión por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.917.500) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS en el mes de JULIO de 2026, porque se cuenta con la apropiación presupuestal 011 DE JULIO 27 DE 2026 y se cuenta con el tiempo para desarrollar las actividades del proyecto.	



CARACTERISTICAS TECNICAS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Justificación de la continuidad del Proyecto de Inclusión – Año 2026

El fortalecimiento del Proyecto de Inclusión durante el año 2026 responde a la necesidad institucional de garantizar trayectorias educativas continuas, significativas y equitativas para todos los estudiantes, reconociendo la diversidad como un valor pedagógico, social y comunitario. La continuidad del proyecto se fundamenta en cuatro pilares interdependientes: el enfoque sistémico, el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), los aportes de la neuroeducación y la participación de las familias.

1. Enfoque sistémico: la inclusión como responsabilidad compartida

La inclusión no puede entenderse como un conjunto de acciones aisladas, sino como un proceso articulado que involucra a toda la comunidad educativa. Desde esta perspectiva, la continuidad del proyecto permite:

- Consolidar una cultura institucional que reconoce la diversidad como parte constitutiva del aprendizaje.
- Fortalecer la corresponsabilidad entre directivos, docentes, familias y equipos de apoyo.
- Garantizar coherencia entre políticas, prácticas y creencias pedagógicas.
- Sustener procesos de seguimiento, evaluación y ajuste que requieren continuidad para generar impacto real.

El enfoque sistémico asegura que la inclusión no dependa de personas individuales, sino de estructuras, protocolos y prácticas sostenibles en el tiempo.

2. Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): accesibilidad desde el inicio

La continuidad del proyecto es esencial para avanzar en la implementación progresiva del DUA como marco pedagógico transversal. Esto implica:

- Diseñar experiencias de aprendizaje flexibles que consideren múltiples formas de participación, representación y expresión.
- Reducir barreras desde la planeación, evitando intervenciones reactivas o tardías.
- Promover prácticas docentes que favorezcan la autonomía, la autorregulación y la participación de todos los estudiantes.
- Alinear el DUA con los PIAR, los planes de aula y los procesos de evaluación formativa.

El DUA requiere tiempo, acompañamiento y formación continua; por ello, su consolidación depende de la permanencia del proyecto.

3. Neuroeducación: decisiones pedagógicas basadas en evidencia

La continuidad del proyecto permite seguir integrando principios neuro educativos que fortalecen la comprensión del desarrollo infantil y adolescente, así como la toma de decisiones pedagógicas informadas. Entre los aportes clave se destacan:



Tareas a realizar y entregar

- Revisión de estudiantes marcados en Simat.
- Taller de orientación en procesos de inclusión y decretos reglamentarios.
- Revisión del manual de convivencias las políticas de inclusión y protocolos claros de los procesos.
- Realizar valoración Pedagógica junto al docente de aula.
- Formato de ajustes para estudiantes que presentan BAP.
- Lista de seguimiento de Estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos

ESTUDIO DE MERCADO

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar a una persona Natural o jurídica que certifique y acredite idoneidad y experiencia en procesos de servicios similares. Se solicitó propuesta económica a la empresa BIVIANA MONTENEGRO GOMEZ con NIT: 31.445.758-7 para conocer el valor de los trabajos a desarrollar, así como su tiempo para la ejecución. Con la cotización suministrada se asignó el presupuesto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Sin desconocer el contenido de la circular presidencial CONJUNTA No_ 100-005 DE 2026- donde la presidencia de la república de Colombia instruye sobre la transformación de los contratos de prestación de servicios a contratos laborales y teniendo en cuenta el numeral 11 artículo 11 del decreto 4791 de 2008 el cual dice: "Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden." Por lo anteriormente expuesto Nuestra entidad se encuentra impedida por la ley para hacer contratos laborales; en estos términos se continua aplicando la modalidad de contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en los términos de la ley general de contratación estatal colombiana vigente que dice: CONTRATACIÓN DIRECTA ("ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015). Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto



1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONTRATO A CELEBRAR	<u>OBJETO:</u> “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PSICOSOCIAL, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES EN SALUD MENTAL, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RODEO”
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO Y REGISTRO PRESUPUESTAL	EL CONTRATANTE se obliga a reservar la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.917.500) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. M/cte. cuantía que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026
FORMA DE PAGO	LA INSTITUCION EDUCATIVA Pagara los honorarios al contratista realizando Cuatro pagos iguales de \$3.479375 en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026. Para cada pago se requiere la existencia del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el contratista debe presentar informe que demuestren o sirvan de evidencia de las entregas, y deberá aportar certificación bancaria para realizar el giro electrónico el cual será el único medio para el pago.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa EL RODEO (central),
PUBLICACIÓN	De conformidad con el principio de transparencia y publicidad el contrato se publicará en el portal de contratos del estado SECOP.
	La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Lic. CARMEN AMPARO RENDON GUALTEROS, ORDENADOR DEL GASTO.

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION



SUPERVISION	a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable
-------------	--



	de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. - Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato que se derive del proceso de selección se perfeccionará con la subscripción del mismo por las partes y el debido registro presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 1150 de 2007 y en las demás normas que la modifiquen o



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO
Código Dane 176364800054
NIT. 901375277-0



ADES	adicionen, en cuanto sean pertinentes.
FACTORES DE SELECCIÓN	Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, LA INSTITUCION EDUCATIVA determino realizar este contrato con Y la señora CERCAR SEGURIDAD SAS persona juridica, quien cuenta con la experiencia en el objeto del contrato y quien presento el menor valor de la oferta.
DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO	Registro Único Tributario- RUT Certificado de Responsabilidad Fiscal Certificado de antecedentes disciplinarios Cédula de Ciudadanía del representante legal Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, y riesgos profesionales Oferta económica y técnica. Cámara de comercio (si es del caso) Libreta militar (si es el caso). Hoja de vida persona Natural (función pública) Certificado de la policía donde conste que el oferente representante legal o persona natural, no está inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. Consultar la pagina (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) Certificación de derechos de autor o de desarrollador expedido por entidad competente Certificado REDAM
LIC. CARMEN AMPARO RENDON GUALTEROS Rector. INSTITUCION EDUCATIVA EL RODEO Firmado en original	